ACTA DE INICIO No. 002-2021

CONTRATO No:	CO1-PCCNTR-2873208-2021
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ACEITES, BATERÍAS, LLANTAS, LUBRICANTES, FILTROS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO.
VALOR:	$20.941.620
CONTRATISTA:	MEGAPARTES S.A.S.
NIT:	802.021.335-1
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR HUGO CORONEL NATERA
SUPERVISOR DESIGNADO:	JAIRO ENRIQUE CASTILLA MARRUGO
PLAZO:	75 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021, entre los suscritos José Gregorio Suarez Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.312-550, Expedida en Santo Tomas en calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, y Jairo Enrique Castilla Marrugo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.745.521, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra parte, Victor Hugo Coronel Natera, identificado con cédula de ciudadanía No.72.286.326 Expedida en Barranquilla. en calidad de representante legal de la Empresa MEGAPARTES S.A.S. identificada con Nit. No. 802.021.335-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1-PCCNTR-2873208 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 176821 de fecha 22/09/2021

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 28/09/2021

Fecha de inicio: Fecha 28/09/2021

Fecha de Terminación: Fecha 13/12/2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Proveer los elementos o materiales solicitados en el proceso y definidos en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA. 6 GCCON-F-021 V.02
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Proveer los bienes, productos, elementos y/o materiales según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
15. Todos los elementos o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
16. Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
18. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
19. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

20. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Entregar los elementos o materiales en el sitio designado por la entidad.
22. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
23. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
24. Entregar los bienes o materiales contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación. 26. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse. 7 GCCON-F-021 V.02
25. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
27. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
28. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
29. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
30. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
31. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 34. Hacer entrega de catálogos, fichas de seguridad, manuales de uso, accesorios y demás elementos fundamentales para el correcto funcionamiento de los entregables.
32. Realizar las entregar en el tiempo y lapso requerido, previo acuerdo con el supervisor de contrato. 36. El contratista es responsable de los gastos de traslado que incurra la entrega de los diferentes materiales solicitados, los mismos serán entregados donde determine la supervisión del contrato.
33. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas

concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

34. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los recibos de pago correspondientes, inclusive los efectuados a la Aseguradora de Riesgos Profesionales de los trabajadores.
35. El contratista está obligado a contar con una persona responsable de la seguridad de sus trabajadores y la implementación de su SGSST bajo los requisitos de la resolución 0312 de 2019.
36. El contratista está obligado a cumplir con el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas Decreto 1072 de 2015.
37. El contratista deberá dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad, para salvaguardar el derecho a la vida y la integridad humana.
38. El contratista deberá dar cumplimiento a los criterios ambientales y de higiene de que trata la normatividad que rige la materia.
39. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos y demás erogaciones generadas por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato.
40. El contratista adjudicatario debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para desarrollar ejecución del contrato. 8 GCCON-F-021 V.02
41. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

José Gregorio Suarez Contreras
Subdirector de Centro Industrial y de Aviación

Victor Hugo Coronel Natera
Representante Legal

Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisor del Contrato

Elaboro Juanita Cantillo M.